



14 MAY 2021

1132

43340

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase, en el ámbito del Poder Ejecutivo, un canal informático/digital mediante el cual los contribuyentes puedan informar al Estado toda aquella normativa y/o carga tributaria que, a su juicio, consideren contradictoria, confusa, excesivamente onerosa y/o sobreabundante, que dificulte, restrinja, limite, coarte o impida la realización de los trámites, habilitaciones y funcionamiento de toda actividad comercial e industrial del sector privado.

Artículo 2º.- A los fines del cumplimiento al artículo precedente, la autoridad de aplicación de la presente ley deberá crear, dentro de los 90 (noventa) días de su promulgación, una plataforma digital en línea, de acceso libre y gratuito, de acuerdo a las especificaciones que determine la reglamentación.

Artículo 3.- La información suministrada al Estado y los requerimientos efectuados a través de la plataforma mencionada en el artículo precedente no tendrán carácter vinculante. Asimismo, la información aportada a dicha plataforma será de acceso público, preservando la identidad de quienes la aporten.

Artículo 4º.- No obstante lo dispuesto en el artículo precedente, la autoridad de aplicación deberá publicar trimestralmente toda la información recolectada a través de la plataforma creada en el artículo 2º de la presente ley. Dicho reporte también deberá ser enviado, con la misma periodicidad, a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe y distribuido entre los legisladores provinciales.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo determinará a la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 6º.- Invítese a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**Amalia Granata**  
Diputada Provincial  
SANTA FE



## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

La gran cantidad de regulaciones, impuestos y trabas administrativas que tanto el Estado nacional como las provincias y los municipios periódicamente establecen, dificultan de manera significativa el desarrollo productivo y perjudican la radicación de nuevas empresas y la atracción de inversiones. A ello se suma que muchas veces la normativa no está bien diseñada o es mal implementada, logrando el efecto contrario al esperado, e incluso, transformándose en un obstáculo contra los objetivos perseguidos por la propia regulación. A su vez, la falta de claridad y transparencia en los procedimientos administrativos puede llevar a arbitrariedades y discrecionalidades, lo que abre la puerta a la corrupción y la erosión del Estado de Derecho, lo que también resulta una barrera para el crecimiento y el desarrollo. Por otro lado, el exceso regulatorio, o híper regulación, deja al descubierto la falta de comunicación y cooperación que existe dentro de las diferentes áreas del sector público y entre éste y el sector privado.

Para solucionar esa maraña regulatoria se necesita un trabajo destinado a reducir y simplificar el plexo normativo que obstaculiza el crecimiento y el desarrollo de nuestro país. En dicho sentido, no caben dudas de que la mejor herramienta disponible para lograr tal cometido es la colaboración del sector privado, puesto que nadie mejor que el afectado para detectar y diagnosticar los problemas relativos a su trabajo cotidiano. En este aspecto, la participación ciudadana se convierte en una pieza esencial para señalar al Estado las barreras que le impone al sector productivo.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gracias a la vinculación pública – privada en el diseño de las políticas regulatorias, se podrá lograr que el Estado adopte su rol subsidiario regulador, y permita el desarrollo económico en libertad. Para ello, es necesario que pueda adecuar su normativa a las necesidades reales de la sociedad.

El peso impositivo que sufre la mayoría de los actores privados, tanto al momento de comenzar un emprendimiento como durante su desarrollo habitual, actúa desincentivando la iniciativa particular. En algunos casos, dichas trabas rozan el incumplimiento del mandato constitucional de garantizar la libertad de comercio como principio de carácter permanente de la organización social y económica de la República. Por lo tanto, las normas que lo restrinjan deben ser necesariamente transitorias y de aplicación limitada en el tiempo.

Además de los efectos negativos que la monstruosa presión fiscal tiene en el desarrollo productivo tanto provincial como nacional, es también evidente que la gran cantidad de impuestos existentes terminan, a la larga, afectando la recaudación fiscal. En efecto, y tal como lo explicó Arthur Laffer, el incremento de los tipos impositivos no siempre conlleva un aumento de la recaudación fiscal y suele, incluso, provocar su disminución. Un ejemplo significativo de dicha relación de causalidad se vio en 2020 en el municipio bonaerense de Capitán Sarmiento, donde su intendente, el ex secretario de Energía de la Nación, Javier Iguacel, eliminó un centenar de tasas y cargas municipales. Gracias a ello incrementó los recursos fiscales en un 50% en apenas un año. La rebaja de impuestos fue acompañada de la adopción de nuevos métodos de pago electrónico y del ajuste de las tasas locales de acuerdo a la evolución salarial. Debido a dichas mejoras, y a pesar de haber reducido la cantidad de tasas de 130 a 32, la cobrabilidad general trepó del 42% al 75%.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El ejemplo de lo ocurrido en Capitán Sarmiento debería abrir los ojos del Estado provincial y de los municipios santafesinos, y llevarlos a plantearse la conveniencia de mantener la gran cantidad de cargas tributarias que actualmente asfixian al contribuyente.

Las barreras burocráticas, por su lado, entorpecen, demoran y, en algunos casos imposibilitan, la realización de los trámites esenciales para el desarrollo de una actividad productiva o económica. Formularios, permisos y autorizaciones; firmas manuales; avales; declaraciones juradas, etc. son algunos ejemplos de las tantas complicaciones que cotidianamente abruma al sector privado. Dichas trabas, si bien pueden ser necesarias para razones, por ejemplo, sanitarias o de seguridad pública, no pueden justificar las dificultades e impedimentos que causan en quienes quieren desarrollar sus actividades productivas.

Como ya se explicó precedentemente, para lograr eficacia en el diagnóstico de la hiper regulación y en la adecuación normativa, se necesita de la participación ciudadana a fin de involucrarla en el proceso de toma de decisiones. De ese modo, quienes tienen a su cargo la elaboración de las leyes y decretos pueden conocer la información de parte de aquellos que están "en el terreno". La OCDE es clara acerca de la importancia que tiene promover la participación para ampliar la base de evidencia y mejorar la calidad de las regulaciones. Asimismo, la oportunidad de ser parte en el proceso de la creación legislativa fortalece el sentido de pertenencia del particular frente a las nuevas normas, ya que le permite conocer el propósito y la razonabilidad de las regulaciones y, por tanto, incrementa el compromiso al momento de exigir su cumplimiento.

La participación del sector privado en el proceso destinado a aliviar el exceso regulatorio y la sobreabundante presión fiscal se enmarca dentro del concepto de "gobierno abierto", entendido como aquel que se caracteriza por ser transparente, promover la participación



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ciudadana y fomentar los esquemas de colaboración entre el Estado, la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil. La noción de gobierno abierto se sustenta entonces sobre tres pilares: transparencia, participación y colaboración. Si bien los tres están muy vinculados entre sí, conviene definir la noción de participación a los efectos de lo propuesto en el presente proyecto de ley.

La participación implica la generación de espacios de interacción entre el gobierno y los ciudadanos para que éstos últimos, a través del debate, se involucren en los asuntos públicos. Es importante tener en cuenta que la participación requiere de la transparencia, ya que sin información aquella es imposible. Las ventajas de permitir la participación ciudadana radican en la legitimación de las políticas públicas implementadas, la facilitación del debate público y en el fortalecimiento democrático. La participación ciudadana en los actos de gobierno puede llevarse a cabo de manera pasiva (encuestas, debates, referendos, etc.) o activa (presupuesto participativo, foros, etc.).

Por lo tanto, para mejorar las normas que inciden sobre la actividad productiva y económica, como así también para lograr la simplificación de los trámites administrativos que se deben cumplir para desarrollar una actividad determinada, es crucial escuchar la opinión de quienes se verán afectados por dichas regulaciones.

El Gobierno Nacional lanzó, a mediados de 2019, la página web “denuncia tu burocracia”. Dicha página funcionó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo. Se trató de una herramienta cuyo objetivo era ofrecer un espacio donde el ciudadano podía participar del proceso de revisión normativa señalando aquellas regulaciones que le provocaban injustificadas y excesivas dificultades para el desarrollo de su actividad. En la actualidad dicha página web se encuentra inactiva. Distinto habría sido su destino si tuviera una



norma legal que la respaldase. Nada impide que una iniciativa similar se implemente en Santa Fe.

Un ejemplo exitoso que vale la pena analizar es la Reforming Regulation Initiative del Reino Unido . Se trata de una línea abierta a través de la cual las empresas y el público en general pueden sugerir medidas destinadas a mejorar la regulación y opinar acerca de aquellas normas que les parecen ineficientes o perjudiciales para el desarrollo y el crecimiento económico. Su objetivo consiste no solamente en identificar las barreras que el público considera innecesarias o desproporcionadas, sino también en recibir propuestas para mejorar el sistema regulatorio.

En la República Dominicana, por su lado, se implementó la "Plataforma RD+SIMPLE" que actúa como un espacio donde los particulares y las empresas pueden opinar acerca de las regulaciones vigentes. Dicha plataforma gubernamental apunta a mejorar la eficiencia estatal y fomentar la competitividad mediante la participación de las empresas y los ciudadanos en los procesos para simplificar los procesos, reducir el tiempo y bajar los costos de los trámites. Para participar en los procesos mencionados precedentemente, los interesados envían comentarios e información acerca de las regulaciones que entorpecen el desarrollo de sus actividades comerciales.

El ejemplo más reciente de este tipo de iniciativas fue implementado en marzo de 2021 en la Comunidad de Madrid. En dicha comunidad la gestión de Isabel Díaz Ayuso creó "un canal directo" entre la Administración y los ciudadanos mediante el cual, por medio de un formulario on line, se pueden señalar las trabas regulatorias y la manera de simplificarlas e, incluso, eliminarlas. La plataforma madrileña alienta a quienes se sienten afectados por la hiper regulación a que compartan sus experiencias. El mensaje que el



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

gobierno de la Comunidad de Madrid dirige a efectos de fomentar el uso de esta herramienta es más que elocuente: "Nuestro objetivo es hacer la vida más fácil, reducir costes y fomentar la innovación y crecimiento económico. Por ello, si te has encontrado una normativa que te impide o dificulta desarrollar una idea o negocio, queremos conocer de qué se trata."

La hiper regulación es una situación fácil de constatar, no obstante lo cual resulta difícil de diagnosticar y solucionar desde una posición alejada de la realidad que viven a diario los principales actores del sector privado. La acumulación de normativas a lo largo de los años y el desconocimiento concreto sobre ellas suele tener como resultado la incapacidad de los legisladores y de los funcionarios para remediar eficazmente sus nocivos efectos. La mejor forma para comenzar a desarmar esa red de trabas burocráticas y fiscales es permitiéndoles a los interesados dar su opinión al respecto. De esta forma, Santa Fé podrá, gracias al dinamismo del sector privado, alcanzar el desarrollo productivo necesario para lograr la creación de empleo genuino, atraer inversiones y mejorar la situación socio económica nacional.

La forma más simple de lograr la participación ciudadana en la revisión de la hiper regulación es facilitando los canales de diálogo entre los particulares y el Estado a través de las herramientas tecnológicas hoy disponibles. Gracias a ello se posibilitará la recopilación de la información de manera clara, precisa y concreta. De ese modo, dicha información podrá luego ser utilizada por parte de los tomadores de decisión para el diseño de las políticas públicas que impulsen el desarrollo y la atracción de inversiones.

En virtud de lo expuesto, solicito la sanción del presente proyecto de ley.





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Amalia Granata  
Diputada Provincial  
SANTA FE